



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCION DE INVERSIONES
Fecha y hora: 09/08/2022 18:38

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000025-2022-SUNAT/8I0000

APRUEBA REEMBOLSO DE VIÁTICOS DERIVADOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE PUNO DEL SERVIDOR NORBERTO ALEJANDRO JAYO LA ROSA



RAUL MENACHO
MARCELO
GERENTE
09/08/2022 18:31:10

Lima, 09 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 000156-2022-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 000121-2022-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de diseño de Inversiones, referido al reembolso de viáticos derivados de la comisión de servicios a la ciudad de Puno del servidor Norberto Alejandro Jayo La Rosa, para realizar el Diseño Conceptual y Elaboración de la Zonificación del PI "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Aduaneros en la Intendencia de Aduana Puno"; y,



MIGUEL ANGEL MARTIN
PORTILLA VELAZCO
GERENTE
09/08/2022 15:25:20

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señalan en el literal b. del artículo 2° que se considera que mediante Resolución Administrativa se puede sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas;

Que, la Resolución de Intendencia N° 002-2020-SUNAT/8I0000 aprobó la Directiva que regula el requerimiento, otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicio de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, la cual señala en el punto 5.5.1 que ante situaciones de contingencia debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, para el desarrollo de la comisión de servicio se podrá solicitar mediante informe sustentado y visado por el Jefe Inmediato dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, que gestione la autorización respectiva vía Resolución de Intendencia;

Que, mediante Informe N° 000121-2022-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de diseño de Inversiones, sustenta la solicitud de reembolso de viáticos por tres (03) días, correspondiente a la comisión de servicio para diseño conceptual y elaboración de la zonificación del PI "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Aduaneros en la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: poLBpxjj



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
09/08/2022 15:01:37

Intendencia de Aduana Puno, distrito de Puno, provincia de Puno – departamento de Puno”, por un monto de S/.917.02 (novecientos diecisiete y 02/100 soles);

Que, el Informe N° 000156-2022-SUNAT/811000 de la Gerencia de Administración y Finanzas concluye que al no existir observaciones sobre el monto del viático a reembolsar corresponde se emita la Resolución de Intendencia autorizando el reembolso del viático al servidor Norberto Alejandro Jayo La Rosa, por comisión de servicios a la ciudad de Puno, por el monto de S/.917.02 (novecientos diecisiete y 02/100 soles);

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT que aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios del 06 al 08 de julio del 2022, a la ciudad de Puno, sustentado por la Gerencia de Diseño de Inversiones y verificado por la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago del reembolso por el importe de S/.917.02 (novecientos diecisiete y 02/100 soles), a favor de servidor Norberto Alejandro Jayo La Rosa.

Regístrese y comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente

EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN

INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



RAUL MENACHO
MARCELO
GERENTE

09/08/2022 18:31:10



MIGUEL ANGEL MARTIN
PORTILLA VELAZCO
GERENTE

09/08/2022 15:25:20



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ

09/08/2022 15:01:37